

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Servicio de Salud Metropolitano Occidente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	46
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		540.836.254
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		530.179.317
	02	Del Gobierno Central		530.179.317
		007 Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		189.253.508
		009 Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		46.287.316
		010 Subsecretaría de Salud Pública		442.431
		014 Hospital San Juan de Dios		119.244.257
		015 Hospital Félix Bulnes		110.905.388
		016 Hospital de Talagante		19.524.141
		017 Hospital de Melipilla		24.960.701
	018 Instituto Traumatológico		19.561.565	
	201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		58.866
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.840.761
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.276.166
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.887.501
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		13.436
	99	Otros		375.229
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		481.134
	10	Ingresos por Percibir		481.134
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		540.836.254
21		GASTOS EN PERSONAL	02	219.629.255
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	134.399.029
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		19.355
	02	Prestaciones de Asistencia Social		19.345
		004 Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		19.345
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
		001 Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		181.007.361
	01	Al Sector Privado		134.138
		395 Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		125.729
		461 Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		8.409
	03	A Otras Entidades Públicas		180.873.223
		298 Atención Primaria, Ley N° 19.378		180.873.223
25		INTEGROS AL FISCO		4.887.511

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Servicio de Salud Metropolitano Occidente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	46
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	99	Otros Integros al Fisco		4.887.511
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		893.733
	05	Máquinas y Equipos		893.733
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		78
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		7.086
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		41.547
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		572
	- N° de horas semanales		16.016
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2023, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 2.104.		
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1) Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		4.141.853
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		13.300.425
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		3.136
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		68
	c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		415.871
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		5.369
	e) Convenios con personas naturales		
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		197
	- Miles de \$		1.683.565
	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		277
	- Miles de \$		3.583.481

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Servicio de Salud Metropolitano Occidente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	46
PROGRAMA	:	01

- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 15
 - Miles de \$ 128.760
- g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas 126
 - Miles de \$ 172.803
- Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:
- Miles de \$ 8.293.290
- Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$ 464.155
- 04 Incluye \$17.537.145 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital Felix Bulnes del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.